

28 DIC 1989

15



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 03 de 09 ENE 1990 . 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI, SOBRE ZONA VERDE-UBICADA EN LA CARRERA 30A ENTRE CALLES 30A y 31A, BARRIO LA FORTALEZA, LA QUE SE DESTINARA EN FORMA EXCLUSIVA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO MULTIPLE ".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

03

DE 19

(09 ENE 1990)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, UN CONTRATO DE COMODATO CON LA-ARQUIDIOCESIS DE CALI, SOBRE ZONA VERDE UBICADA EN LA CARRERA 30A EN TRE CALLES 30A y 31A, BARRIO LA FORTALEZA, LA QUE SE DESTINARA EN FORMA EXCLUSIVA A LA CONSTBUCCION DEL CENTRO MULTIPLE ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la ley 11 de 1.986, el Decreto 1333 de 1.986,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali- para que, en nombre del Municipio, celebre contrato- de comodato, con la Arquidiócesis de Cali, sobre porción de zona verde- ubicada en el barrio La Fortaleza, carrera 30A entre calles 30A y 31A,- con un cabida superficial de 126.50 metros cuadrados aproximadamente- la que se destinará, en forma exclusiva, para la construcción del Cen- tro múltiple.

PARAGRAFO: El lote de terreno objeto del comodato se alindera - de manera especial, así :

NORTE : En longitud de 11.50 metros línea recta con malla de cerra- miento del centro docente No. 11 José Vicente Concha.

ESTE : En longitud de 11 metros línea recta con malla de cerramien- to del centro docente No. 11 José Vicente Concha.

SUR : En longitud de 11.50 metros línea recta, con paramento de la caseta comunal.

OESTE : EN longitud de 11 metros línea recta con andén de la calle - 30A y conservando paramento de la caseta comunal.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato de comodato, el que se autoriza suscribir por intermedio del presente Acuerdo, tendrá como tiem- po de duración cinco (5) años, los que se cuentan a partir de la firma - de la correspondiente escritura pública. Este periodo se puede renovar o prorrogar de conformidad a las disposiciones legales, que rijan y regulen la materia.

ARTICULO TERCERO: La Arquidiócesis de Cali tendrá un plazo de tres (3) - años para iniciar la construcción del centro múltiple, so pena de que el lote de terreno, identificado en el artículo primero, - se devuelva al Municipio, al rescindirse el contrato de comodato. El terre no revierte al patrimonio municipal con todas las mejoras y anexidades que

SM

()

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, UN CONTRATO DE COMODATO CON LA - ARQUIDIOCESIS DE CALI, SOBRE ZONA VERDE UBICADA EN LA CARRERA 30A EN TRES CALLES 30A Y 31A, BARRIO LA FORTALEZA, LA QUE SE DESTINARA EN FORMA EXCLUSIVA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO MULTIPLE ".

2.-

se hubieren levantado en el, sin que ello implique indemnización o pago a cargo del Municipio.

ARTICULO CUARTO: La Arquidiócesis de Cali aplicará el lote de terreno, materia del comodato, para el fin que en el presente Acuerdo se señala; si por cualquier motivo le diera otro destino, el contrato se disolverá ipso-facto y el Municipio volverá a retomar el uso del inmueble.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

EL PRESIDENTE,

ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO



EL SECRETARIO,

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD.



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día noviembre 24 de 1.988; Segundo debate el día 23 de noviembre de 1.989; Tercer debate el día 27 de noviembre de 1.989.

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



Cali, 28 DIC 1989

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 03. " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO, UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI, SOBRE ZONA VERDE UBICADA EN LA CARRERA 30A ENTRE CALLES 30A y 31 A, BARRIO LA FORTALEZA, LA QUE SE DESTINARA EN FORMA EXCLUSIVA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO MULTIPLE ".

Doris Martínez Díaz
DORIS MARTINEZ DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 09 ENE 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

Carlos Holmes Trujillo García
CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

Alvaro Palau Aldana
ALVARO PALAU ALDANA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA
EDUCACION
CULTURA Y
RECREACION
MUNICIPAL

Hernando Wagner Giraldo
HERNANDO WAGNER GERALDO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y
RECREACION MUNICIPAL DESPACHO

Arnobio Moreno
ARNOBIO MORENO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Piedad Varela de Tascón
PIEDAD VARELA DE TASCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Luis Fernando Cruz Gómez
LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Agustín Cantero Recio
AGUSTIN CANTERO RECIO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Edgar Zubería Pugliesse
EDGAR ZUBERIA PUGLIESSE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Luis Felipe Campo Videla
LUIS FELIPE CAMPO VIDELA
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Jose Dario Villabona Nieto
JOSE DARIO VILLABONA NIETO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Cali, 12 ENE 1990

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 03 el presente Acuerdo.

Goderredo Sánchez
GODERREDO SANCHEZ
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

